

**Resolución**

Nº 05339/2020

**Expediente**

2018-88-01-15818

**Acta Nº**

01391/2020

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas al Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce;

**RESULTANDO:** que por Resolución Nº 01363/2020, se dispuso "la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días, de los Documentos de Avance del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce y el correspondiente Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, con sus respectivos Anexos relacionados en el Resultando IV) de la presente Resolución y lucen en el paquete físico de estas actuaciones";

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección General de Urbanismo, informó "se ha culminado con la etapa de recepción de inquietudes y observaciones a partir de la divulgación del documento en la Puesta de manifiesto" y sugirió la "aprobación previa al Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de Laguna del Sauce y disponer la realización de la Audiencia Pública requerida por Artículo 25 de la Ley 18308 para el día 30 de setiembre de 2020 a las 16 horas en el Frontón del Campus Municipal", asimismo determinó las condiciones en la que celebrará la Audiencia antedicha y respecto a una instancia especial en virtud de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 (actuación 7);

**II)** que la divulgación pública del Avance del Plan fue realizada a través de diversos medios, habiéndose concretado múltiples reuniones y presentaciones donde se recibieron aportes que fueron incorporados en la elaboración del instrumento, recaudos que lucen agregados a estas actuaciones;

**III)** que según establece el artículo 17 de la Ley Nº 18308, es competencia de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de los Planes Locales de Ordenamiento territorial y Desarrollo Sostenible;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley Nº 18308 y en el artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 221/009;

**EI INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

**1)** Dispónese la Aprobación Previa del Avance del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce.

**2)** Convocáse a Audiencia Pública del citado Plan Local de Ordenamiento Territorial para el día Miércoles 30 de Setiembre de 2020, a las 16 hs, en el Frontón del Campus (ingreso por calle Burnett), invitándose a su concurrencia a los vecinos y otros actores interesados a título institucional o individual; debiéndose tener presente las medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.

**3)** Establécese que las presentaciones orales que se realicen durante la Audiencia contarán con un tiempo límite de 5 minutos, el que podrá prorrogarse con 3 minutos adicionales y deberán inscribirse en la media hora previa a la Audiencia. Las instituciones u organizaciones contarán con un tiempo límite de 20 minutos, estas presentaciones deberán coordinarse con la Dirección General de Urbanismo (Tel 42225007) hasta el día hábil anterior al de la Audiencia Pública en horario de oficina (9:15 a 14:45).

**4)** Dispónese un período especial de recepción de comentarios u observaciones, de 5 días hábiles contados a partir del día posterior a la Audiencia Pública en atención a la situación generada por la Pandemia de Covid-19.

**5)** Encomiéndase a la Dirección de Comunicaciones la difusión de la Convocatoria a la Audiencia Pública, invitándose al responsable de la elaboración técnica a la presentación del correspondiente Proyecto y su informe Ambiental Estratégico, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 221/2009.

**6)** Póngase en conocimiento del público en general, todas las reparticiones de esta Intendencia y de la Dirección Nacional de Catastro, que en aplicación del artículo 25 de la Ley 18308 la publicación de la presente Aprobación Previa determinará la suspensión de las autorizaciones en trámite de usos, fraccionamiento, urbanización, construcción o demolición en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen vigente. Esta suspensión se extinguirá con la Aprobación definitiva del instrumento respectivo.

Téngase presente por dichas oficinas y a los Municipios de Pan de Azúcar, Piriápolis y Maldonado que en el marco de sus competencias y obligaciones, adopten las correspondiente acciones precautorias, de policía territorial y de cooperación de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y por esta Resolución.

**7)** Solicítase informes a las siguientes instituciones públicas, entes y servicios descentralizados, respecto a las eventuales incidencias territoriales de lo recomendado en el Proyecto del Plan Local de Ordenamiento Territorial de la Cuenca de la Laguna del Sauce en su perímetro de aplicación: MVOTMA, MGAP, MIEM, MEC, MEF, MDN, ANTEL, OSE y UTE.

**8)** Comuníquese a la Dirección de Comunicaciones y a los Municipios de Pan de Azúcar, Piriápolis y Maldonado. Pase a la Dirección General de Urbanismo a todos sus efectos, incluyendo las coordinaciones con las dependencias mencionadas en el presente acto administrativo.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 15/09/2020 15:09:50.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Wilson Jesus Bentancor el 15/09/2020 17:08:04.](#)